



Programa de Recompra de Autos Viejos



El APCD pagará \$1,000 por su vehículo viejo, si éste cumple con los siguientes requisitos de participación:

- 1) El vehículo con motor a gasolina o diesel debe ser un automóvil de pasajeros, camioneta pickup o furgoneta ("van") de trabajo ligero o mediano, modelo 1992 o anterior, con un peso bruto vehicular que no exceda las 8,500 libras.
- 2) El vehículo debe tener un registro vigente del Estado de California como vehículo en funcionamiento asentado en un domicilio o domicilios dentro del condado de Santa Bárbara y haber estado registrado de esa manera por un mínimo de dos años consecutivos antes de que lo compre el APCD.
 - a. Un vehículo también puede llenar los requisitos si su dueño lo tiene en "condición de no operar", de conformidad con el Código de Vehículos, sección 4604 y siguientes, por un total de no más de 2 meses durante el periodo continuo de registro de 24 meses, el cual debe ocurrir al menos 3 meses antes de la fecha de venta al APCD.
 - b. Un vehículo también puede llenar los requisitos, si el registro ha caducado por un periodo que no exceda de 180 días durante los 24 meses anteriores y todas las cuotas pertinentes, inclusive las multas atrasadas, hayan sido liquidadas al DMV, siempre que el vehículo esté registrado por un mínimo de 90 días inmediatos anteriores a la fecha de venta al APCD.
- 3) Usted debe tener un título libre de gravámenes o infracciones.

Los requisitos de participación continúan al reverso



¿Por qué comprar autos viejos?

La calidad del aire de California ha mejorado de manera considerable en los últimos 30 años, debido en gran parte al control de la contaminación de los vehículos motorizados. Sin embargo, la calidad del aire todavía no cumple con las normas de salud establecidas. Los automóviles y camiones son la principal fuente de contaminación en el Condado de Santa Bárbara y los vehículos más antiguos contaminan mucho más que los modelos recientes. Este programa está orientado a retirar de la circulación los vehículos más antiguos para disminuir la contaminación ambiental de esa fuente. Los autos y camiones que se retiren voluntariamente en el marco de este programa serán destruidos en forma permanente por un centro autorizado de desguace de autos.

Programa voluntario financiado localmente

Este programa de retiro acelerado de vehículos está patrocinado por el APCD. No lo opera el Estado de California. Su participación es completamente voluntaria. Los incentivos serán adjudicados por orden de llegada hasta agotar los fondos existentes.

Si su vehículo no pasa la verificación

Si su vehículo no ha pasado la verificación de emisiones vehiculares ("smog check"), contacte al Programa de Asistencia al Consumidor (CAP) de la Oficina de Reparaciones Automotrices. El CAP está a disposición de las personas que necesitan ayuda financiera para las reparaciones de sus vehículos cuando éstos no pasan la verificación de emisiones vehiculares. Para obtener más información sobre las opciones del Smog Check Consumer Assistance Program, llame al 1-800-952-5210, o consulte la sección de documentos en español en: www.smogcheck.ca.gov

Requisitos de Participación (continúa del anverso)...

- 4) La verificación de emisiones debe realizarse de acuerdo con las disposiciones del DMV para que el vehículo se considere registrado, por lo que deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - a. El vehículo no está funcionando bajo una exención del pago de gastos de reparación por no haber pasado la verificación de emisiones, o en virtud de una prórroga por dificultades económicas.
 - b. El vehículo no ha dejado de pasar una verificación de emisiones dentro de los 61-90 días de la próxima verificación obligatoria.
 - c. Un vehículo que esté a 60 días de su próxima verificación de emisiones obligatoria debe recibir y pasar la prueba de verificación de emisiones antes de vender el vehículo al APCD.
- 5) El vehículo que se retira será manejado a la estación de inspección con su propia fuerza motriz y pasará la prueba de inspección de idoneidad de funcionamiento y equipo descrita abajo:
 - Todas las puertas deben estar en su lugar
 - El cofre (tapa del motor) estará en su lugar.
 - El tablero de mandos estará en su lugar.
 - El parabrisas estará en su lugar.
 - El asiento del conductor debe estar en su lugar.
 - Los pedales interiores deben funcionar.
 - El vehículo debe tener un parachoques (defensa) y contará con todos los paneles laterales y/o guardabarros (salpicaderas) en su lugar.
 - La conducción del vehículo no debe estar afectada por ningún daño en la carrocería, dirección o suspensión.
 - Debe tener sistema de escape.
 - Debe tener un faro, una luz trasera y una luz de los frenos en su lugar.
 - Un vidrio de la ventanilla lateral debe estar en su lugar.
 - El vehículo debe ser conducido con su propia fuerza motriz a la estación de inspección donde debe pasar pruebas de manejo, aceleración y frenos.
 - El motor del vehículo debe ponerse en marcha con la llave en el interruptor de encendido, sin el uso de líquidos de arranque o acumulador externo.
 - El vehículo debe poder conducirse hacia adelante y en reversa por un mínimo de 25 pies.

El APCD mantiene un inventario de vehículos para coleccionistas de autos clásicos u otras personas interesadas en comprar vehículos modelo 1992 o anteriores, o sus partes, destinados a ser desguazados bajo este programa. A medida que se den de alta en el inventario, serán publicados en nuestro sitio electrónico: www.OurAir.org.

Cómo dar el primer paso y a quién llamar...

- Para averiguar si su vehículo llena los requisitos del programa y obtener más información sobre el trámite para retirar su vehículo, sírvase contactar al Sr. Antoine Assioun al **1-800-717-7624**.